



MINUTA

JUNTA EJECUTIVA DEL IEDF VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2006

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del día **diez y siete de noviembre de dos mil seis**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, delegación Tlalpan, dio inicio la vigésima séptima sesión con carácter de ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lista de asistencia de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez	Presidente de la Junta Ejecutiva.
Lic. Oliverio Juárez González	Secretario de la Junta Ejecutiva.
Lic. Laura Rebeca Martínez Moya	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Lic. Iván Huesca Licona	Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.
Lic. Carlos Nava Pérez	Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

Una vez que el **Secretario de la Junta Ejecutiva** verificó el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se declaró abierta la sesión.

Con base en la Convocatoria remitida por el **Presidente de la Junta Ejecutiva**, inició la sesión con la lectura de los puntos del orden del día a cargo del **Secretario de la Junta Ejecutiva**, al tenor siguiente:

1. **Análisis y en su caso, aprobación de las minutas siguientes:**
 - **Minuta correspondiente a la vigésimo cuarta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2006.**

- Minuta correspondiente a la vigésimo quinta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de extraordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2006.
 - Minuta correspondiente a la vigésimo sexta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2006.
2. Entrega a los integrantes de la Junta Ejecutiva de los listados de calificación, estadística de resultados de asistencia y evaluación de los cursos *“Planeación Estratégica”*, *“Manejo Defensivo”* *“Herramientas de Productividad Secretarial”* y *“Negociación y Solución de Conflictos”*, dentro del Programa de Formación y Desarrollo del personal Administrativo 2006, y en su caso, recomendaciones al Centro de Formación y Desarrollo para que los considere en el diseño y ejecución del programa del año 2007.
 3. Análisis y en su caso aprobación del anteproyecto del Programa de Evaluación del Rendimiento para el año 2007, que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración a través del Centro de Formación y Desarrollo.
 4. Análisis de diversas readscripciones del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento del numeral 6.14 y 6.15 del *Procedimiento para Realizar la Readscripción de los Miembros del Servicio Profesional Electoral CFD DO 004*.
 5. Análisis y valoración del documento titulado *“Opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal respecto al acuerdo JE119-06 tomado por la Junta Ejecutiva en la vigésima sesión extraordinaria, en relación con el desechamiento de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para la Ocupación de 22 plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral y sobre la propuesta para ocupar las plazas vacantes mediante la vía de promoción”*.
 6. Análisis y en su caso aprobación de la *Propuesta para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, mediante la vía de promoción, en cumplimiento del Acuerdo JE119-06 de la Junta Ejecutiva, del 13 de octubre de 2006*.
 7. Análisis y en su caso, aprobación del *Proyecto de Convocatoria a los miembros del Servicio Profesional que deseen participar en el concurso para la promoción de nivel*.
 8. Análisis y en su caso, aprobación de los *Criterios de Participación en el Concurso para la Promoción de Nivel en los cargos del Servicio Profesional Electoral*.

9. Asuntos generales.

Por lo que hace al punto número tres, la **Lic. Laura Rebeca Martínez Moya** y el **Lic. Carlos Nava Pérez** propusieron posponer su análisis y discusión, toda vez que no contempla las observaciones vertidas por la Junta Ejecutiva e inclusive no son congruentes con el programa 2006.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** puso a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el orden del día, con las observaciones y sugerencias realizadas por la **Lic. Laura Rebeca Martínez Moya** y el **Lic. Carlos Nava Pérez**.

Hecha la consulta y emitida la votación respectiva, el orden del día fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

1. **Análisis y en su caso, aprobación de las minutas siguientes:**
 - Minuta correspondiente a la vigésimo cuarta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2006.
 - Minuta correspondiente a la vigésimo quinta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de extraordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2006.
 - Minuta correspondiente a la vigésimo sexta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2006.
2. Entrega a los integrantes de la Junta Ejecutiva de los listados de calificación, estadística de resultados de asistencia y evaluación de los cursos "*Planeación Estratégica*", "*Manejo Defensivo*" "*Herramientas de Productividad Secretarial*" y "*Negociación y solución de conflictos*", dentro del Programa de Formación y Desarrollo del personal Administrativo 2006, y en su caso, recomendaciones al Centro de Formación y Desarrollo para que los considere en el diseño y ejecución del programa del año 2007.
3. Análisis de diversas readscripciones del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento del numeral 6.14 y 6.15 del *Procedimiento para Realizar la Readscripción de los Miembros del Servicio Profesional Electoral CFD DO 004*.
4. Análisis y valoración del documento titulado "*Opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal respecto al acuerdo JE119-06 tomado por la Junta Ejecutiva en la vigésima sesión extraordinaria, en relación con el desechamiento de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para la Ocupación de 22 plazas vacantes del Servicio*

Profesional Electoral y sobre la propuesta para ocupar las plazas vacantes mediante la vía de promoción”.

5. **Análisis y en su caso aprobación de la *Propuesta para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, mediante la vía de promoción, en cumplimiento del Acuerdo JE119-06 de la Junta Ejecutiva, del 13 de octubre de 2006.***
6. **Análisis y en su caso, aprobación del *Proyecto de Convocatoria a los miembros del Servicio Profesional que deseen participar en el concurso para la promoción de nivel.***
7. **Análisis y en su caso, aprobación de los *Criterios de Participación en el Concurso para la Promoción de Nivel en los cargos del Servicio Profesional Electoral.***
8. **Asuntos generales.**

Acto seguido, el **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario dar cuenta del primer punto del orden del día.

1. **Análisis y en su caso, aprobación de las minutas siguientes:**
 - **Minuta correspondiente a la vigésimo cuarta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2006.**
 - **Minuta correspondiente a la vigésimo quinta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de extraordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2006.**
 - **Minuta correspondiente a la vigésimo sexta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2006.**

Al respecto, el **Secretario de la Junta Ejecutiva** comentó que previo al inicio de esta sesión y posterior a la Convocatoria, la Secretaria de la Junta Ejecutiva recibió observaciones de forma de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Educación Cívica, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, mismas que fueron consideradas en los documentos finales.

Puesto a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado, y al no haber más intervenciones, los integrantes de la Junta Ejecutiva tomaron el siguiente:



Acuerdo JE137-06 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba la Minuta correspondiente a la vigésimo cuarta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2006, la Minuta correspondiente a la vigésimo quinta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de extraordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2006 así como la Minuta correspondiente a la vigésimo sexta sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2006.
Aprobado por unanimidad.

Acto seguido, el **Presidente de la Junta Ejecutiva** instruyó al Secretario dar cuenta con el segundo asunto del orden del día.

2. **Entrega a los integrantes de la Junta Ejecutiva de los listados de calificación, estadística de resultados de asistencia y evaluación de los cursos "Planeación Estratégica", "Manejo Defensivo" "Herramientas de Productividad Secretarial" y "Negociación y Solución de Conflictos", dentro del Programa de Formación y Desarrollo del personal Administrativo 2006, y en su caso, recomendaciones al Centro de Formación y Desarrollo para que los considere en el diseño y ejecución del programa del año 2007.**

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** informó que al inicio de la sesión fueron distribuidos sobres cerrados con los documentos en análisis, manifestando que ésta información deberá ser manejada con la discreción debida y que el propósito de dicha entrega es que los integrantes conozcan su contenido y en su caso, formularan recomendaciones sobre la operación del programa para que sean tomadas en cuenta por el Centro de Formación y Desarrollo.

El **Lic. Alfredo Ríos Camarena** manifestó que recomendaría que se evaluara la conveniencia de que los cursos se impartieran tomando en cuenta las cargas de trabajo de cada área y a su vez, preguntó si las calificaciones son definitivas o existe algún tipo de recurso, como en el caso de los del servicio profesional electoral.

El **Lic. Carlos Nava Pérez** aclaró que las calificaciones son de carácter definitivo y en los casos que algún miembro del personal administrativo no resulte conforme con su calificación, podrá solicitar su revisión.

El **Lic. Alfredo Ríos Camarena** manifestó estar de acuerdo con la respuesta vertida a su duda y a su vez, sugirió que en el informe respectivo, se aclare los casos en que los funcionarios o trabajadores no asistieron a los cursos o no presentaron alguna calificación, indicando la razón por la que no asistieron a los cursos respectivos.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** sugirió que el Centro de Formación y Desarrollo, programe estos cursos con la debida anticipación para que los funcionarios o trabajadores puedan tomar los cursos correspondientes.

El **Lic. Carlos Nava Pérez** señaló que el Programa de Formación del Servicio Profesional en la vertiente de capacitación al personal administrativo es no obligatorio y aclaró que las premuras derivadas del proceso administrativo que sigue para su aprobación, la tramitación de los convenios que se suscriben con las entidades que los aplican, el proceso de revisión de materiales y la ruta administrativa que sigue el programa, hace que se apruebe con tiempos muy apretados.

Explicó que muchas áreas, sobre todo aquellas que tienen cargas de trabajo importantes en esta época, informan que sus funcionarios no pueden asistir y obviamente dichas cargas los dejan en desventaja respecto a los demás, siendo una razón por la cual no se ha podido instrumentar un programa de estímulos al personal administrativo. Agregó que al no asumirse la obligatoriedad y dejarse fuera del ámbito de la capacitación a un segmento importante de trabajadores del personal administrativo, no existen condiciones de equidad en tomar en cuenta las calificaciones para efectos de estímulos. Por lo que hace a la recomendación de que se maneje con mayor oportunidad, consideró que es una buena sugerencia para el centro, y de cualquier manera existen en los archivos los testimonios de la gente que no asistió, y la causa de la inasistencia.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que se debe buscar la fórmula de tiempo para que permita que los cursos se programen, de tal modo que todos los trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto del servicio profesional electoral como de la rama administrativa, tengan las mismas posibilidades de acceder a estos estímulos que seguramente redundaran en una mejor calidad de trabajo.

La **Lic. Laura Rebeca Martínez Moya** aclaró que aparece en una lista como que no se presento al curso; pero que esto es porque ya lo había acreditado.

Puesto a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado, y al no haber más intervenciones, se tomó el siguiente:

Acuerdo JE138-06 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba recomendar al Centro de Formación y Desarrollo que en la operación del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo para 2007, considere las cargas de trabajo de las áreas, y programe los cursos de tal forma, que se avise al personal, con la debida anticipación del inicio de dichas actividades.

Aprobado por unanimidad.

Acto seguido, el **Presidente** instruyó al Secretario de la Junta de Ejecutiva dar cuenta del tercer punto del orden del día.

3. Análisis de diversas readscripciones del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento del numeral 6.14 y 6.15 del Procedimiento para Realizar la Readscripción de los Miembros del Servicio Profesional Electoral CFD DO 004.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** comentó que se hacen del conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado diversas readscripciones de integrantes del Servicio Profesional Electoral, ello en apego al artículo 139 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal que textualmente señala:

“Corresponderá al Secretario Ejecutivo autorizar en forma provisional las readscripciones y comisiones temporales del personal de carrera, mismas que serán definitivas si la junta ejecutiva no formula observación al conocer de estas”.

Asímismo, agregó que el Procedimiento para realizar la Readscripción de los Miembros del Servicio Profesional Electoral CFDDO004 en su numeral 6.14, establece que la Junta Ejecutiva recibe el dictamen y lo agenda, en tanto que el numeral 6.14 se refiere a hacer definitiva la readscripción y emite el acuerdo correspondiente, en este contexto se pusieron a consideración las readscripciones mencionadas.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** señaló que es una de sus preocupaciones que cuando se promuevan readscripciones, el Centro de Formación y Desarrollo tenga mucho cuidado para evitar que no se debilite el trabajo de las áreas, buscando el justo equilibrio para que fortalezcamos todas las áreas, pero no fortalecer algunas en demérito de otras.

El **Lic. Iván Huesca Licona** coincidió con la opinión, manifestando que cuando se presenten los dictámenes correspondientes, deberá tomarse en cuenta esta circunstancia buscando siempre el equilibrio en los órganos desconcentrados, de tal manera que todos puedan tener siempre el personal suficiente para poder satisfacer las cargas de trabajo que tienen asignados dichos órganos.

Puesto a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado, y al no haber más intervenciones, en votación económica se aprobó el siguiente:



Acuerdo JE139-06 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba hacer definitivas las readscripciones de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral: C. Silvia Hernández López, C. Enrique Albor Rodríguez, C. Thelma Margarita Domínguez Domínguez, C. Miguel Ángel Hernández Ayala y C. Elia María Montiel Cañete, en los términos del *Procedimiento para Realizar la Readscripción de los Miembros del Servicio Profesional Electoral CFD DO 004*, y por otro lado, recomendar que en futuras readscripciones, el Centro de Formación y Desarrollo cuide que no se debilite la integración de los órganos desconcentrados.
Aprobado por unanimidad.

Acto seguido, el **Presidente** instruyó al Secretario de la Junta de Ejecutiva dar cuenta del cuarto punto del orden del día.

4. **Análisis y valoración del documento titulado “Opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal respecto al acuerdo JE119-06 tomado por la Junta Ejecutiva en la vigésima sesión extraordinaria, en relación con el desechamiento de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para la Ocupación de 22 plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral y sobre la propuesta para ocupar las plazas vacantes mediante la vía de promoción”.**

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** informó a los integrantes que el 13 de noviembre del 2006, esta Secretaría Ejecutiva recibió el oficio IEDF/COSPE/210/06, por virtud del cual el Consejero Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral remitió la opinión que se analiza, lo anterior en cumplimiento del acuerdo COSPE-045-11-06, en el mismo oficio el Consejero Néstor Vargas Solano, solicitó textualmente que a la brevedad presente a esta comisión formalmente las consideraciones que la Junta Ejecutiva tome respecto a esta opinión, a efecto de tener los elementos suficientes para analizar, revisar y en su caso emitir la opinión correspondiente.

Entrando en análisis de los planteamientos de la Comisión del Servicio Profesional Electoral vertidos en la opinión que se distribuyó, es necesario considerar que fundamentalmente se refieren a dudas respecto de la viabilidad jurídica de ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral por la vía de la promoción, tal y como fue acordado por esta Junta Ejecutiva, y de manera concreta dicha Comisión estima indispensable la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto de los siguientes dos aspectos:

“PRIMERO.- Sobre los efectos del PACU-02-05 del 7 de diciembre del 2005, en relación con el procedimiento desarrollado en 2005,

específicamente si aquel anulo jurídicamente el procedimiento que se realizó.

SEGUNDO.- Sobre las expectativas de derechos generados a los participantes y la posibilidad contenciosa laboral por causa de marginarlos ante la realización de un nuevo procedimiento de incorporación de personal del servicio profesional electoral, cuya naturaleza es distinta al sustentado en el 2005”.

En este sentido se puso a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva si se considera adecuado plantear la consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los términos sugeridos por la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

El Lic. Iván Huesca Licona sugirió que adicionalmente a esta consulta también se preguntase a la Unidad de Asuntos Jurídicos, si para el caso de la promoción de nivel y la de cargo se requiere que los candidatos para dichas promociones tengan la titularidad en Servicio Profesional Electoral en el rango y el nivel, ya que la titularidad tiene que darle algún beneficio adicional a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Puesto a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado, y al no haber más intervenciones, en votación económica se aprobó el siguiente:

Acuerdo JE140-06 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba solicitar la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos en los términos sugeridos por la Comisión del Servicio Profesional Electoral en el anexo del oficio IEDF/COSPE/210/06, así como plantear a dicha Unidad, si en el caso de los integrantes del Servicio Profesional Electoral es necesario contar con la titularidad en el nivel inmediato inferior, para acceder al nivel superior del rango que desempeña, en el supuesto de realizar un concurso de promoción de nivel.
Aprobado por unanimidad.

Acto seguido, el **Presidente** instruyó al Secretario de la Junta de Ejecutiva dar cuenta con el quinto punto del orden del día.

- 5. Análisis y en su caso aprobación de la Propuesta para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, mediante la vía de promoción, en cumplimiento del Acuerdo JE119-06 de la Junta Ejecutiva, del 13 de octubre de 2006.**

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que toda vez que el acuerdo antes aprobado puede afectar el contenido o el sentido de los documentos relativos al resto de los asuntos agendados para esta sesión, y con el fin de contar con el análisis de la Unidad de Asuntos Jurídicos y retomando la opinión del Consejero

Néstor Vargas, con fundamento en el artículo noveno, fracción décima del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, propuso que la Junta Ejecutiva se declarara en sesión permanente.

Puesto a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado, y al no haber más intervenciones, en votación económica se aprobó el siguiente:

Acuerdo JE141-06 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 9 fracción X y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba declarar la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión permanente hasta en tanto se cuente con la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos referida en el acuerdo **JE140-06**.
Aprobado por unanimidad.

DECLARATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NUEVE, FRACCIÓN DÉCIMA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON BASE EN EL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SIENDO LAS 12 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA DECLARÓ EN **SESIÓN PERMANENTE** A LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

REANUDACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día **veintidós de noviembre de 2006**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, código postal 14386, delegación Tlalpan, se reanudo la vigésima séptima sesión con carácter de ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, misma que se declaró permanente el día 17 de noviembre del año en curso.

Lista de asistencia de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez	Presidente de la Junta Ejecutiva.
Lic. Oliverio Juárez González	Secretario de la Junta Ejecutiva.
Lic. Laura Rebeca Martínez Moya	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Lic. Iván Huesca Licona	Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.
Lic. Carlos Nava Pérez	Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

Una vez que el **Secretario de la Junta Ejecutiva** verificó el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se declaró reanudada la sesión.

DECLARATORIA

EN VIRTUD DE QUE EXISTE EL QUÓRUM ESTABLECIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN 10 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA EJECUTIVA, SE DECLARA LA REANUDACIÓN DE LA SESIÓN.

Acto seguido, el **Presidente** instruyó al Secretario de la Junta de Ejecutiva dar cuenta con el quinto punto del orden del día.

5. **Análisis y en su caso aprobación de la *Propuesta para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, mediante la vía de promoción, en cumplimiento del Acuerdo JE119-06 de la Junta Ejecutiva, del 13 de octubre de 2006.***

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** informó que producto de los acuerdos JE140-06 y JE141-06, la sesión ordinaria que empezó el 17 de noviembre del año en curso, se declaró en sesión permanente con el propósito de esperar la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto de los planteamientos formulados por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral mediante el oficio IEDF/COSPE/210/06 y por los integrantes de la Junta Ejecutiva.

Al respecto comentó que el 21 de noviembre del 2006, la Secretaria Ejecutiva recibió el oficio SE/UAJ/2317/2006, por virtud del cual, el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos remitió la opinión jurídica solicitada.

Respecto al primer planteamiento relativo a los efectos del PACU-02-05 del 7 de diciembre del 2005, con relación al procedimiento desarrollado en 2005, específicamente si aquel anulo jurídicamente el procedimiento que se realizó; la Unidad de Asuntos Jurídicos señaló, sito textualmente "*esta Unidad Jurídica considera que el PACU-02-05 en su parte final dejo sin efectos los procedimientos de selección desarrollado en 2005*".

Con relación al segundo planteamiento relativo a las expectativas de derechos generadas a los participantes y la posibilidad contencioso laboral, por causa de marginarlos ante la realización de un nuevo procedimiento de incorporación de personal de servicio profesional electoral cuya naturaleza es distinta al sustentado en 2005, la Unidad de Asuntos Jurídicos, concluye que, *“no se crearon derechos adquiridos que hubieran implicado la introducción de un bien, facultad o provecho al patrimonio de quienes participaron en el proceso de selección, al no haberse generado derechos estos no pudieron lesionarse, en consecuencia no podría actualizarse lo establecido en el artículo 354 del Código Electoral del Distrito Federal”*.

Agregó que la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, también señala, en su parte conducente, que *“en el supuesto de que alguien se haya sentido agraviado por la determinación del Consejo General tuvo expedito su derecho para impugnarla dentro del plazo de 15 días hábiles previsto en el aludido artículo 354 del Código Electoral del Distrito Federal, sin que hubiera constancia de que esto hubiere ocurrido”*.

Con relación al tercer planteamiento relativo a determinar si, en el caso de los integrantes del Servicio Profesional Electoral es necesario contar con la titularidad en el nivel inmediato inferior para acceder a nivel superior, del rango que se desempeñe, ello en el supuesto que se realice un concurso de promoción de nivel, la Unidad de Asuntos Jurídicos concluye que: *“la titularidad es la condición que obtiene el personal de carrera en un nivel o rango, existen dos niveles por rango por tanto es necesario que los integrantes del servicio profesional electoral cuenten con la titularidad en el nivel inmediato inferior, nivel uno, para acceder a nivel superior, nivel dos, dentro del rango de un cuerpo en donde se encuentren, para estar en posibilidades de participar en algún proceso de promoción en consecuencia se considera también necesario que el personal de carrera cuente con la titularidad en el nivel máximo, dos, dentro del rango que se trate para poder concursar vía promoción para el nivel inmediato superior nivel uno”*.

Por su importancia se subraya que en el proceso de ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación del personal del Servicio Profesional Electoral, debe privilegiarse la vía de promoción o movilidad horizontal de conformidad con el artículo 78, segundo párrafo del citado Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

Toda vez que la mencionada opinión jurídica contiene consideraciones que es oportuno tomar en cuenta en el documento en análisis, el **Secretario de la Junta Ejecutiva** sugirió que en el apartado titulado “Propuestas” se agregue el sentido y el contenido de la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Asimismo sugirió que en la página dos se ordenen los párrafos 2, 3, 4, 5 de acuerdo al orden de las fracciones del artículo 2 del Estatuto Del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labora en el IEDF.

Por último sugirió que se modifiquen las fechas previstas en el cronograma, considerando la posible aprobación de la Convocatoria, es decir sustituir la fecha de aprobación y correr las demás fechas previstas en el cronograma.

El **Lic. Iván Huesca Licona** mencionó que de acuerdo al oficio mediante el cual el Consejero Néstor Vargas Solano presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral envió al Consejero Presidente la opinión de esta comisión, de acuerdo JE119/06, consideró conveniente que en su momento se diera respuesta conforme lo esta solicitando, dadas las consideraciones que la Junta Ejecutiva tuviera a la opinión de la comisión.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** aclaró que siempre que un consejero o señora consejera hace una planteamiento por escrito, es regla general que se responda fundando todas las inquietudes que ahí se expresan.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** informó que de manera habitual se notifican a los integrantes del Consejo General, básicamente a los Consejero Electorales los acuerdos tomados por la Junta Ejecutiva, incluidos los de la pasada sesión.

El **Lic. Lic. Alfredo Ríos Camarena** solicitó que la Convocatoria en lo que se refiere a los requisitos de la misma y en particular cuando hace alusión al artículo 60, donde se señala un promedio equivalente a su fracción segunda, que explique de donde se obtiene la calificación de 9.6, que el propio numeral de que es un promedio general, simplemente se aclare a que promedio se refiere la Convocatoria.

Para aclarar la duda, el Secretario de la Junta Ejecutiva manifestó que dicha observación es atendible, sin embargo ello tendría que abordarse en el siguiente asunto del orden del día.

Puesto a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado, y al no haber más intervenciones, en votación económica se aprobó el siguiente:

<p>Acuerdo JE142-06 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba la <i>Propuesta para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, mediante la vía de promoción, en cumplimiento del Acuerdo JE119-06 de la Junta Ejecutiva, del 13 de octubre de 2006</i> con las modificaciones sugeridas por los integrantes de la Junta Ejecutiva. Aprobado por unanimidad.</p>

Acto seguido, el **Presidente** instruyó al Secretario de la Junta de Ejecutiva dar cuenta con el sexto punto del orden del día.

6. **Análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Convocatoria a los miembros del Servicio Profesional que deseen participar en el concurso para la promoción de nivel.**

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** sugirió que con base en el acuerdo anterior, la Convocatoria se modifique ajustando las fechas al cronograma de la propuesta antes aprobada, por otro lado, que la Base Segunda titulada "*De los requisitos*" se haga mención de lo señalado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el aspecto a la condición de contar con la titularidad en el nivel inmediato inferior para acceder al nivel superior dentro del rango de un cuerpo en donde se encuentren para estar en posibilidades de participar en algún proceso de promoción.

Mencionó también, que se considera necesario que se agregue la condición consistente en que el personal de carrera cuente con la titularidad en el nivel máximo dentro del rango que se trate para poder participar vía promoción para el rango inmediato superior.

Por último, sugirió que se aclare que el requisito previsto en la Base Segunda, inciso b, equivalente a 9.698 de promedio en las evaluaciones, se calculó con base en lo previsto en el artículo 60, fracción segunda, inciso b del mencionado Estatuto del Servicio Profesional Electoral que dispone textualmente, "*Haber acreditado la evaluación del desempeño con un promedio mínimo equivalente al general*".

El **Lic. Alfredo Ríos Camarena** sugirió que se publique en estrados la lista de todos aquellos funcionarios que cuenten con la titularidad actualmente al emitir la Convocatoria, ello para evitar duda respecto de quienes la tienen.

El **Lic. Iván Huesca Licona** manifestó tener dudas en la página uno, pues cuando la Convocatoria señala los órganos desconcentrados, se incluyó al Líder de Proyecto B, y no hay ninguna otra figura inferior en el Servicio Profesional Electoral, luego entonces, propuso eliminarlo pues no habría nadie que promover dentro del Servicio Profesional Electoral a líder de proyecto.

A su vez solicitó se aclare porque nada más se incluyen en el concurso dos puestos del nivel dos, por cada rango, toda vez que después de esta promoción por nivel, vendría la promoción de rango, y para que hubiera promoción de rango se necesita que el servidor público tenga el nivel dos para poder ascender al siguiente rango, y como queda el documento habría nada más dos personas, por ejemplo, estarían en aptitud de poder participar en la promoción de rango para Coordinador Distrital, sólo dos servidores públicos que serían los que se les otorgaría el nivel dos. Por lo anterior, propuso que no sean dos si no tres o cuatro, las plazas de niveles que se pongan a concurso dependiendo del número de vacantes que existen en el puesto o cargo correspondiente.

M

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** se sumo a la petición del Lic. Alfredo Ríos Camarena, manifestando que es muy importante que se coloque en estrados toda la información que se menciona, toda vez que es una preocupación de esta Junta Ejecutiva, ya que este proceso tiene antecedentes que han dejado una marca negativa en el Instituto, es su voluntad que haya la mayor transparencia, la mayor credibilidad y que todos los interesados en este proceso de promoción cuenten con la información debida y con oportunidad.

Para aclarar las dudas el **Lic. Carlos Nava Pérez** manifestó que para la incorporación de mas cargos al nivel se tendría que ver el espectro de vacantes y ver si se pudiera de manera generalizada operar un esquema de esa naturaleza, que se puedan incorporar mas, asimismo manifestó que el análisis que se hizo era la opción mas practica, que no discriminaba algunos otros, pero que podría verse caso por caso, y si fuera posible de que pudiera ampliarse a mas de dos, se pudiera agregar, siendo lo anterior ya parte del esquema de operación de la Convocatoria.

Y por lo que hace al Líder de Proyecto B se quitaría ya que es el último rango, ese se incorporaría en el caso de las vacantes a un programa de nuevo ingreso.

La **Lic. Laura Rebeca Martínez Moya** sugirió que en la base quinta de la Convocatoria se defina cuales son los factores, indicadores o las escalas de este instrumento de evaluación, considerando dos aspectos fundamentales: la evaluación curricular de cada uno de los miembros que se presente, así como el desempeño de los mismos.

Puesto a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado, y al no haber más intervenciones, en votación económica se aprobó el siguiente:

Acuerdo JE143-06 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba el *Proyecto de Convocatoria a los miembros del Servicio Profesional que deseen participar en el concurso para la promoción de nivel* con las modificaciones sugeridas por los integrantes de la Junta Ejecutiva.
Aprobado por unanimidad.

Acto seguido, el **Presidente** instruyó al Secretario de la Junta de Ejecutiva dar cuenta con el séptimo punto del orden del día.

7. Análisis y en su caso, aprobación de los Criterios de Participación en el Concurso para la Promoción de Nivel en los Cargos del Servicio Profesional Electoral.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** sugirió que los criterios se modifiquen ajustando su fecha al cronograma de la propuesta aprobada, asimismo que a los

criterios se incorporen la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos en cuanto a la condición de contar con la titularidad.

Puesto a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado, y al no haber más intervenciones, en votación económica se aprobó el siguiente:

Acuerdo JE144-06 La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba la *Propuesta de Criterios de Participación en el Concurso para la Promoción de Nivel en los Cargos del Servicio Profesional Electoral* con las modificaciones sugeridas por la Secretaría de la Junta Ejecutiva.
Aprobado por unanimidad.

Acto seguido, el **Presidente** instruyó al Secretario de la Junta de Ejecutiva dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

8. Asuntos generales.

No se listó ningún asunto general.

Al haberse agotado los puntos del orden del día, siendo las 10 horas con 22 minutos del 22 de noviembre de 2006, el Presidente dio por concluida la sesión.

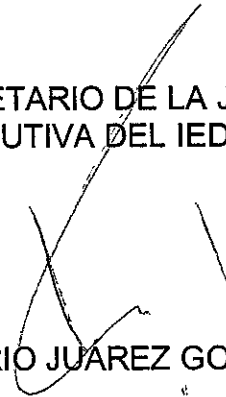
Firman al margen y al calce para constancia.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA DEL IEDF



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA DEL IEDF



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ